ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

RESOLUCIÓN NÚM. 64 **, SERIE 2014-2015**
APROBADO: 10 DE FEBRERO DE 2015
P. DE R. NÚM. 50
SERIE 2014-2015

Fecha de presentación: 22 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Y LA ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA FAMILIA (ADSEF), PARA EL "PROYECTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS: AUTOSUFICIENCIA Y PREVENCIÓN", QUE TIENE COMO OBJETIVO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS EN SAN JUAN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN SUS COMUNIDADES.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del gobierno central o del gobierno federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del gobierno central o del gobierno municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y

operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

POR CUANTO: El inciso (a) del artículo citado dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: La Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) del Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ofrece apoyo a personas, familias y comunidades para que se fortalezcan de manera que puedan aportar a la economía y bienestar de Puerto Rico. Esto lo hacen a través de diversos programas, siendo los principales Programa de Asistencia Nutricional (PAN) y el Programa de Ayuda Temporal a Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés).

POR CUANTO: El Departamento para el Desarrollo Social Comunitario del Municipio de San Juan ofrece servicios encaminados al desarrollo humano y comunitario. Uno de los objetivos del trabajo es facilitar la autosuficiencia económica de las personas residentes de San Juan. Esta tarea se realiza a través de ocho (8) Centros de Calidad de Vida Familiar y Comunal localizados en La Perla, Barrio Obrero, Puerta de Tierra, Manuel A. Pérez, Río Piedras, Puerto Nuevo, Las Monjas y Cupey Alto; y el Centro de Servicios en el residencial Luis Llorens Torres.

POR CUANTO: La Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres, en adelante ODIM, es responsable de promover y desarrollar programas; brindar servicios directos, incluyendo en el área legal, trabajo social, de intercesora y sicología; así como servicios educativos y coordinación entre las agencias municipales o estatales dirigidos a la mujer residente en la Ciudad Capital, particularmente a mujeres provenientes de comunidades con desventajas económicas, sociales, educativas y ocupacionales.

POR CUANTO: Estamos conscientes y reconocemos el gran valor e importancia que tienen los programas de prevención de embarazos no planificados, específicamente en comunidades con factores de alto riesgo. Ello es cónsono con las políticas estratégicas y programáticas de la ODIM.

POR CUANTO: Mediante esta medida, se propone autorizar un acuerdo en el que la Administración de Desarrollo Socioeconómico de las Familias (ADSEF) se compromete a reembolsar hasta un máximo de $397,005 provenientes de fondos federales a través del Programa TANF al Municipio de San Juan, con el fin de establecer el "Proyecto para el Desarrollo Integral de las Familias: Autosuficiencia y Prevención", que tiene como objetivo el desarrollo integral de las familias en San Juan para mejorar la calidad de vida en sus comunidades a través de dos postulados principales: la autosuficiencia y la prevención. Este proyecto ofrecerá servicios a un total de 200 personas participantes.

POR CUANTO: El componente de autosuficiencia facilitará que las familias sanjuaneras se muevan hacia la autosuficiencia mediante procesos de incubación de pequeñas empresas y el autoempleo. La incubación se concibe como un proceso integral mediante el cual, a la par que se ofrecen las destrezas y conocimientos que faciliten la organización de emprendimientos, se apoya a la persona en el aspecto psicosocial para que pueda trascender las barreras que limitan su desarrollo. Se fomentarán, además, los principios de economía solidaria, negocios cuyas actividades se orientan en aportar al desarrollo humano, en no dañar el ambiente y en aportar a un desarrollo saludable y productivo de la comunidad. Este componente estará a cargo del Departamento para el Desarrollo Social Comunitario (DSC).

POR CUANTO: El componente de prevención va dirigido al desarrollo integral de nuestras familias, no solo atendiendo los factores socio-económicos que las afectan, sino también aquellos factores que amenazan el desarrollo humano de sus integrantes, como son la violencia y la desigualdad. Por ejemplo, el embarazo en adolescentes es

calificado como una puerta de entrada o un reproductor del círculo de la pobreza. En muchos casos se traduce en deserción escolar, mayor número de hijos/as, desempleo e ingresos inferiores de por vida. El Municipio Autónomo de San Juan promueve el desarrollo integral de las/los adolescentes residentes en el Municipio y mejorar su calidad de vida. Así, el proyecto propuesto tendrá como estrategia de prevención, un proceso de intervención comunitaria, a través de la Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres (ODIM) que desde una perspectiva de género y derechos humanos, trabaje estrategias educativas efectivas para la prevención de embarazos no planificados y comportamientos violentos a temprana edad.

POR CUANTO: Como resultado de este convenio se espera impactar 100 personas en el componente de autosuficiencia, ofreciéndoles servicios integrales que incluyen: (a) capacitación vocacional, (b) actividades dirigidas a reforzar la autoestima y a la solución de situaciones que limitan procesos para la autosuficiencia, (c) capacitación para el desarrollo de destrezas empresariales, (d) asistencia técnica para la creación de empresas comunitarias asociativas y de carácter individual. El proyecto se trabajará a través del Programa de Calidad de Vida Familiar y Comunal.

POR CUANTO: El componente de prevención aplicará metodologías con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. A través de grupos focales, talleres, convivencias, desarrollo de proyectos de alcance comunitario, con un fuerte componente de monitoreo y acompañamiento, se buscará desarrollar capacidades y competencias en cien (100) jóvenes, de ambos sexos, de nueve (9) comunidades en San Juan para el auto-cuidado de sus cuerpos y en particular de su salud reproductiva, como medios para abatir el embarazo en adolescentes y prevenir epidemias por enfermedades de transmisión sexual. En los talleres y actividades educativas se abordarán temas, adaptados a las edades de los participantes, sobre auto-estima, sexualidad humana, derechos sexuales y reproductivos, equidad en las relaciones de pareja, liderazgo y empoderamiento juvenil. Además, promoverá que

los y las jóvenes participantes puedan convertirse en personas claves dentro de sus comunidades y espacios escolares en los temas de prevención de embarazos no planificados y al mismo tiempo sirvan de ejemplo para otros jóvenes. Con este objetivo los participantes pasarán por un proceso de formación en facilitación pares sobre prevención de embarazos para desarrollar competencias de liderazgo y transmisión de conocimiento en sus nueve (9) comunidades y/o comunidades escolares. Finalmente, como cierre de la experiencia y método de evaluación sobre lo aprendido, cada joven tendrá que diseñar y desarrollar una iniciativa o proyecto de alcance comunitario sobre los temas trabajados.

POR CUANTO: A fin de desarrollar el proyecto antes indicado, resulta necesaria la otorgación del correspondiente contrato.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un contrato entre el Municipio Autónomo de San Juan, el Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), para el "Proyecto para el Desarrollo Integral de las Familias: Autosuficiencia y Prevención", que tiene como objetivo el desarrollo integral de las familias en San Juan para mejorar la calidad de vida en sus comunidades, borrador del cual se incluye.

Sección 2da.: Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2015, que consta de seis páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara de la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martinez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la Resolución Núm. 64, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 10 de febrero de 2015.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

10 de febrero de 2015

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa